



Delante mercedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

Oñ p. ^{ca} para que en virtud practique lo q. tenga por conveni.
 la can. ^{ca} Hizo se relacion de la citacion a este Cabildo, para q. en
 ninexeta ^{ca} el Acuerdo de la Junta de Prop. y Fomento, celebrado a tres
 Catedral. ^{ca} de el corriente, en vista de la oñ del R. Consejo de Castilla,
 sobre trasladar la Caminexeta de ^{ca} Catedral a la Plaza de
 este nombre; La que se leyó a la tenor, y tambien el referido
 Acuerdo, por el que consta que hauieron estado el Sr. D. Antonio
 Forner Reydon Comisario de dha Junta, con el Dueno del
 Plan mudado, donde esta proyectado el Establecimiento de
 dha Caminexeta, se excusa a traer la facultad R. que se pre-
 viene en la expresada R. orden, respecto a contemplar no tenerle
 validad a hy Mayorazgos la venta de dho Plan, ni tener
 fuerza para costearla, y con lo demas q. conviene. Y la fue.
 hauiendole oyo y conferido; Teniendo presente que dha oñ
 habla con la Junta de Prop. y Fomento; Acordo se le debuelva
 para que en virtud determine lo conveniente, a fin de
 q. en esta parte se cumpla el Real Permis.

Oñ p. ^{ca} Hizo se relacion de la citacion a este Cabildo, para hacer
 la can. ^{ca} presente a esta Ciudad la resolucion del R. Consejo de Castilla.
 ninexeta ^{ca} comunicada al Sr. Conde. por el Sr. Manuel Bermejo, confe-
 Catedral. ^{ca} cha de Catorce del corriente, nombrando por Diputado de la
 Junta de Propios y Fuentos de esta dha Ciudad, a el Sr. D. Pedro
 Corrañ Remon de ella, en lugar del Sr. D. Juan de Sandoval,
 y mandando que en su consecuencia se le admita al vto y ejecu-
 cicio de dho encargo en la misma forma y con las facultades
 conq. lo ha tenido dho señor, y con lo demas que conviene.
 Y la Ciudad hauiendole oyo, Diedo en su inteligencia; Y
 Acordo se debuelva dha R. orden a la referida Junta, para
 los efectos que expues.